



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Alberto Gallego Molina
Demandado	Cesar Alejandro Sierra Rengifo
Radicado	05001-40-03-013-2019-00060 00
Auto	Sustanciación Nro. 836
Asunto	No da trámite a reposición - Requiere

Se incorpora en el expediente el escrito obrante a folio 24 del cuaderno principal, allegado por la abogada Jeniffer Marcela Posada Torres, quien aduce actuar como apoderada de confianza del demandante, donde solicita reponer la decisión de decretar el desistimiento tácito, y a la vez **pide** el embargo y secuestro de un vehículo de propiedad del demandado. Así las cosas, una vez revisado el proceso, observa el Despacho que no es procedente darle trámite a la solicitud, toda vez que la abogada Jeniffer Marcela Posada Torres, no tiene personería para actuar en el presente asunto.

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

vue

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>190</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 _a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98f6ab8e7f28900648c4dad663119d1e23bc26c0f612a62658edf732ecb5e0be

Documento generado en 10/11/2021 11:14:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>